

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
www.recreo.gob.ar

### **VISTO:**

El mensaje N° 42/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.569 del 6 de noviembre de 2.018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo, propicia otorgar el beneficio de exención de pago de Tasa General de Inmuebles que correspondería abonar al Señor Adolfo Alfredo Prytulak -DNI 23.695.585- por 7 (Siete) lotes de su propiedad, identificados como Lote 45- Padrón Municipal N° S 124100/9, Lote N° 46-Padrón Municipal S 124200/7, Lote N° 47 Padrón Municipal S 124300/5, Lote N° 48 Padrón Municipal S 124400/3, Lote N° 49 Padrón Municipal S 124500/1, Lote N° 50 Padrón Municipal S 124600/9, Lote N° 51 Padrón Municipal N° 124700/7, durante el período de vigencia del Contrato de Comodato, cuyo objeto constituyen los citados lotes, y que fuera suscripto en fecha 31 de Octubre de 2018 entre el particular y el municipio local;

Que, dichos inmuebles han sido cedidos en comodato al municipio por un plazo de 50 (Cincuenta) meses, y bajo condición de que sean destinados a espacios públicos de esparcimiento, parque de juegos y deportes para el uso y disfrute público, ello conforme lo acordado en el mencionado contrato;

Que, tal como se estipula en la cláusula 4ª, el municipio se compromete a realizar el mantenimiento - la limpieza y corte de malezas- de los inmuebles cedidos, así como también, de acuerdo a la cláusula 7ª, a solicitar a este H. Cuerpo que los citados lotes de terreno sean eximidos del pago de Tasa General de Inmuebles durante el período de vigencia del contrato de Comodato suscripto;

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Exímese al Señor Adolfo Alfredo Prytulak -DNI 23.695.585-, del pago de la Tasa General de Inmuebles normada por la Ordenanza Tributaria N° 2169/2015, que le corresponda abonar respecto de los lotes de su propiedad que constituyen el objeto del Contrato de Comodato que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza, y se identifican como: Lote 45- Padrón Municipal N° S 124100/9, Lote N° 46-Padrón Municipal S 124200/7, Lote N° 47 Padrón

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

Municipal S 124300/5, Lote N° 48 Padrón Municipal S 124400/3, Lote N° 49 Padrón Municipal S 124500/1, Lote N° 50 Padrón Municipal S 124600/9 y Lote N° 51 Padrón Municipal N° 124700/7 .

**ARTÍCULO 2.-** Lo dispuesto en el Artículo precedente regirá durante la vigencia del Contrato de Comodato anexo.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 30/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2329/2018.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 135/2018 DEL 21/11/2018.**